RESOLUCIÓN No. 067
(10 de septiembre de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL ANEXO 1 A LA PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR No. 18-47-101013959 DERIVADA DE LA PRORROGA No. 1 al CONTRATO DE REFERENCIA CMI-ESDU-007-2026 CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE MANUALES IMPRESOS DEL REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE MERCAPLAZA Y DE MATERIAL AUTOADHESIVO PARA LA GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVÍSTICA DE LA ESDU"

La representante legal de La Empresa De Servicios Públicos Municipales No Domiciliarios De Duitama "ESDU" en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO.

Que la señora **NANCY VILLALBA VELASQUEZ**, con **C.C 52.009.921,** quien suscribió **PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE REFERENCIA No. CMI-ESDU-007-2026** Cuyo objeto es "**SUMINISTRO DE MANUALES IMPRESOS DEL REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE MERCAPLAZA Y DE MATERIAL AUTOADHESIVO PARA LA GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVÍSTICA DE LA ESDU".** bajo la modalidad de selección de MINIMA CUANTÍA.

Que para dar cumplimiento a la solicitud de **GARANTÍAS** relacionadas a la **PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE REFERENCIA No. CMI-ESDU-007-2026** con la **ESDU,** el contratista presentó las siguientes:

1. **ANEXO 1 A LA PRORROGA No. 1 a la PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR No. 18-47-101013959.** Aprobada a través de la presente resolución y en la plataforma SECOP II con los siguientes amparos:

   - **CUMPLIMIENTO:** Vigencia desde 05/08/2026 y vigencia hasta: 17/01/2027
   - **CALIDAD DE LOS ELEMENTOS:** Vigencia desde 05/08/2026 y vigencia hasta: 17/01/2027

El cual contiene las siguientes **ACLARACIONES:**

"POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y PRORROGA NO. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO NO. CMI-ESDU-007-2026 CELEBRADO ENTRE EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES NO DOMICILIARIOS DE DUITAMA – ESDU Y NANCY VILLALBA VELASQUEZ SE AJUSTA VIGENCIA HASTA SEPTIEMBRE 17 DE 2026"

Se identifica que reúnen las condiciones que prescribe la Ley 80 de 1993 en su artículo 25 y el articulo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR EL ANEXO 1 A LA PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR No. 18-47-101013959 DERIVADA DE LA PRORROGA No. 1 al CONTRATO DE REFERENCIA CMI-ESDU-007-2026 CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE MANUALES IMPRESOS DEL REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE MERCAPLAZA Y DE MATERIAL AUTOADHESIVO PARA LA GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVÍSTICA DE LA ESDU" Aprobada a través de la presente resolución y en la plataforma SECOP II con los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO:** Vigencia desde 05/08/2026 y vigencia hasta: 17/01/2027
- **CALIDAD DE LOS ELEMENTOS:** Vigencia desde 05/08/2026 y vigencia hasta: 17/01/2027

El cual contiene las siguientes **ACLARACIONES:**

"POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y PRORROGA NO. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO NO. CMI-ESDU-007-2026 CELEBRADO ENTRE EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES NO DOMICILIARIOS DE DUITAMA – ESDU Y NANCY VILLALBA VELASQUEZ SE AJUSTA VIGENCIA HASTA SEPTIEMBRE 17 DE 2026"

Se identifica que reúnen las condiciones que prescribe la Ley 80 de 1993 en su artículo 25 y el articulo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

YURANY ANDREA TORRES TORRES
GERENTE
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES NO DOMICILIARIOS DE DUITAMA -ESDU-

Proyectó: Adriana M. Gomez. E. – Asesora Jurídica Externa